



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 316 -2013-GRL-P

Belén, 16 MAYO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 2286-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 30 de abril de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo social consistente en la adquisición de materiales de construcción, solicitado por el señor Joel Musoline Acho, Presidente de la Organización de Estudiantes de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana – OEPIAP, por la suma de **S/.10,687.00 (Diez Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**; sin incluir IGV, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional, normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDIL – "Normas para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto", y ratificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2013-SO-GRL, de fecha 15 de enero de 2013;

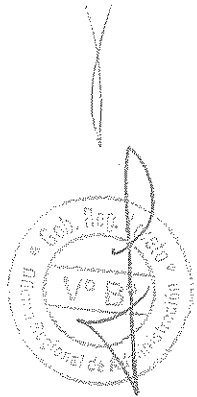
Que, mediante Oficio N° 008-2013-OEPIAP, de fecha 27 de febrero de 2013, el señor Joel Musoline Acho, Presidente de la Organización de Estudiantes de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana – OEPIAP, manifiesta que su organización alberga a ochenta y cuatro (84) estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), de las diferentes etnias provenientes del interior de la región, y que dicho albergue se encuentra deteriorado por las inclemencias del clima, razón por la cual acude al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo con los siguientes materiales: 600 hojas de irapay, 80 listones 2"x2"x13", 50 planchas de triplay de 4mm, 15 kg. de clavos de 4", 05 Kg. de clavos de 2", 03 Kg. de clavos de 1", 15 planchas de calamina 23mm, 02 Kg. de clavos p/calaminas y 02 Kg. masilla p/calamina, que servirán para la refacción de dicho albergue;

Que, mediante Oficio N° 165-2013-GRL-GGR-GRDS-SGRNI, de fecha 05 de marzo de 2013, la Sub Gerencia Regional de Nacionalidades Indígenas, adjunta el Informe N° 046-2013-GRL-GRDS-SGNI/DNVD, de fecha 05 de marzo de 2013, documento que emite opinión favorable, en atención del requerimiento solicitado por señor Joel Musoline Acho, Presidente de la Organización de Estudiantes de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana – OEPIAP;

Que, con Oficio N° 3143-2013-GRL-ORA/OEL, de fecha 05 de abril de 2013, la Oficina Ejecutiva de Logística, alcanza a la Oficina Regional de Administración, el valor referencial del apoyo con la adquisición de materiales de construcción, cuyo costo total asciende a la suma de **S/.10,687.00 Nuevos Soles (Diez Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, sin incluir IGV;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a los lineamientos que establece la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, otorga certificación presupuestal hasta por el monto de **S/. 10,687.00 Nuevos Soles**, para atender el requerimiento;

Que, estando al Informe Legal N° 706-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 316 -2013-GRL-P

Belén, 16 MAYO DEL 2013

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el apoyo social consistente en la adquisición de materiales de construcción, solicitado por el señor Joel Musoline Acho, Presidente de la Organización de Estudiantes de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana – OEPIAP, que servirán para la refacción del albergue de dicha organización, por la suma de **S/.10,687.00 (Diez Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**; in incluir IGV, encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la adquisición y la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Correl. (0067), Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Estructura Funcional Programática: 9001-3.999999-5.000002-23-006-0007 Conducción y Orientación Superior; Meta 00001, Apoyo Comunitario y Organizaciones Sociales; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Genérica del Gasto 2.3.111.11 S/. 10,687.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3º.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo económico solicitado por el señor Joel Musoline Acho, Presidente de la Organización de Estudiantes de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana – OEPIAP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

